POWER OF ATTORNEY

DASSANT HOLDING CO. LLC. (the "Company"), an entity organized and existing under the laws of the Unites States , with main offices at 320 85TH St. 14, Miami Beach, Florida 33141, hereby grants a sufficient power of attorney, as requires by law, in favor of FORNAX GROUP CORP., so that on the Company´s behalf and in its representation, may answer complaints and fulfill obligations relating to the Company´s capacity as member or shareholder in entities incorporated under the laws of the Republic of Ecuador, as determined under article 6 of the Law of Companies of Ecuador. The attorney in fact shall also have the power to certify the shareholding structure and any other corporate information of the Company.

The said attorney is authorized to substitute or assign the present power of attorney.

Given and signed this first day of February, 2011, at Quito – Ecuador.

PODER

DASSANT HOLDING CO. LLC. (la "Compañía"), una sociedad organizada y existente bajo las leyes de Estados Unidos, con domicilio principal en 320 85TH St. 14, Miami Beach, Florida 33141, por este instrumento otorga poder suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de FORNAX GROUP CORP. para que, en su nombre y representación, pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la Compañía, en su calidad de socia o accionista de sociedades constituidas bajo las leyes de la República del Ecuador, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador. Podrá también certificar la estructura accionaria y cualquier otra información societaria de la Compañía.

El apoderado está facultado para sustituir o delegar el presente poder.

Dado y firmado al primer día del mes de febrero [illegible], en Quito, Ecuador.

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 1 Foja (s) útil(es)

Quito-DM, a 19 MAR. 2014

FRANKLIN TELLO
ADMINISTRADOR
DASSANT HOLDING CO. LLC.

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO
De Acuerdo a Rodrigo Salgado Valdez

RAZÓN: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la(s) firma(s) de FRANKLIN ALBERTO TELLO NUÑEZ

es(son) auténtica(s). Quito, a 28 FEB. 2011

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

0038281

Ab. María Augusta Peña Vásquez. Msc.
NOTARIA 36
QUITO - ECUADOR
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA

PAZHOROWITZ
ABOGADOS

CASILLERO JUDICIAL 2297
Telf : 222-2057

SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO:

En el registro a su cargo, sírvase Protocolizar los siguientes documentos, relativos al poder general otorgado por la compañía FORNAX GROUP CORP. a favor de CARLOS CRISTOBAL MONTUFAR GANGOTENA.

Atentamente,

Ab. Rocío Córdova V.
Mat. 11T03 C.A.P.

NOTARIA VIGESIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR

0038282

Ab. María Augusta Peña Vásquez. Msc.
NOTARIA 36
QUITO - ECUADOR
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA

ESCRITURA DE PODER GENERAL

QUE OTORGA

LA COMPAÑÌA FORNAX GROUP CORP.

A FAVOR DE

CARLOS CRISTÓBAL MONTÚFAR GANGOTENA

CUANTIA:

Indeterminada

DI 3,

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, P.B.C. Group Corp., quien a su vez está representada por

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMA NOVENA

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

Director, el doctor David Alexis Benalcázar Rosero, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura y al Certificado emitido por el Registro Público de Panamá; y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por mis propios y personales derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades en que comparecen, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias debidamente certificadas se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen, por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una

0038183

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARÍA 36
QUITO - ECUADOR
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA

compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, P.B.C. Group Corp., quien a su vez está representada por su Director, el doctor David Alexis Benalcázar Rosero, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura y al Certificado emitido por el Registro Público de Panamá, a la cual en lo posterior se denominará como la "Compañía" o la "Mandante"; y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le denominará como el "Mandatario". **SEGUNDA: PODER GENERAL:** La Mandante, mediante el presente instrumento, otorga poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y para que a nombre y en representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para la Compañía. El Mandatario podrá, entre otros actos, realizar los siguientes: (UNO) Domiciliar una Sucursal de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador, para los mismos propósitos y objetivos que la Compañía tiene, y co

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

tal finalidad llevar a cabo todos los procedimientos legales y presentar todas las solicitudes y documentos que se requieran por Ley para la domiciliación de dicha Sucursal; (DOS) Actuar como el representante de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, ejecución de contratos y otros actos judiciales, y realizar a nombre y en representación de FORNAX GROUP CORP. todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; (TRES) Al Mandatario se le confieren todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis y cuatrocientos quince de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador. De acuerdo al artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, el Mandatario cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el

0038384

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA 36
QUITO - ECUADOR
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA

juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Estas facultades pueden ser ejercidas por el Mandatario ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa; (CUATRO) A remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar, presentar, réconocer, entregar y notarizar cualquier aplicación, documento o instrucción, y realizar cualquier otra acción legal necesaria para el establecimiento, operación y cancelación de la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador; (CINCO) El Mandatario está autorizado a delegar este poder a uno o más individuos cuya identidad será notificada con prontitud a la Mandante. Este poder general puede ser terminado por la Mandante a su solo juicio y deseo. **TERCERA: ACEPTACION.-** El Mandatario declara expresamente que acepta el poder general aquí conferido y se compromete a cumplirlo diligentemente. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- (firmado) doctor David Benalcázar Rosero, abogado con matrícula profesional número siete mil setecientos ochenta (Nº 7780) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario

NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) FORNAX GROUP CORP.
David Alexis Benalcázar Rosero
c.c. 1707591382.

f) Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena
c.c.

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

REPUBLICA DE PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *
B002.00 0038085
P.B. 0945

REPUBLICA DE PANAMA 23 06 08
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 803753

PAG. 1
// LUCH //

C E R T I F I C A

CON VISTA A LA SOLICITUD 08 - 29580

QUE LA SOCIEDAD :

FORNAX GROUP, CORP.
SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 620536 DOC. 1364886 DESDE EL DIECISEIS DE JUNIO DE DOS MIL OCHO .
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS DIRECTORES SON:
  1) CETIS OVERSEAS INC.
  2) P.B.C. GROUP CORP.
  3) PUMA MINERALS LTD. S.A.

- QUE SUS DIGNATARIOS SON:

PRESIDENTE	: CETIS OVERSEAS INC.
TESORERO	: P.B.C. GROUP CORP.
SECRETARIO	: PUMA MINERALS LTD. S.A.

- QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:
  EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES EL PRESIDENTE. EL TESORERO Y EL SECRETARIO TIENEN LAS MISMAS FACULTADES QUE EL PRESIDENTE A MAS DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS QUE ESTE PACTO SOCIAL LES IMPONE.

- QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: BUFETE MF & CO.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA , EL VEINTITRES DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO A LAS 03:29:08 P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE B/. 30.00
COMPROBANTE NO. 08 - 29580
NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 063356
FECHA: Lunes 23, Junio DE 2008

LUIS E. CHEN
CERTIFICADOR

// LUCH //

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA — DEPTO. DE CERTIFICADOS

Ab. Msc. Augusta Peña Vásquez — NOTARIA 36 — QUITO - ECUADOR — NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA

Es compulsa de la copia que en 1 foja(s) me fue presentada.- Quito a, 28 JUL 2008

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMA NOVENA — QUITO - ECUADOR

APOSTILLE
Convention de la haye du 5 octobre 1961
1 País PANAMA
El presente documento público
2 ha sido firmado por Luis Chen
3 quien actúa en calidad Certificador
4 y está revestido del sello/timbre de 30
CERTIFICADO
5 EN Panamá 6 el día 25 JUN 2008
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número 0001
9 Sello/timbre 10 Firma
2

Esta Autenticación no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

Dr. Rodrigo Salgado Valdez NOTARIA VIGESIMA NOVENA

JUNTA DE DIRECTORES DE LA SOCIEDAD FORNAX GROUP CORP.

Una reunión de la Junta Directiva de **FORNAX GROUP CORP.** se celebró en la Avenida Whymper 1105 y Diego de Almagro, Edificio Tempo, el día 01 de julio de 2008 a las 9H00.

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello, de conformidad con el Pacto Social de **FORNAX GROUP CORP.**

PRESENTES: La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber:

DIRECTOR y PRESIDENTE: Cetis Overseas INC
DIRECTOR y TESORERO: P.B.C. Group Corp.
DIRECTOR y SECRETARIO: Puma Minerals Ltd. S.A.

PRESIDENTE DE LA REUNION: Cetis Overseas INC, Presidente de la sociedad

SECRETARIO DE LA REUNION: Puma Minerals Ltd. S.A., Secretaria de la sociedad

SE RESOLVIÓ:

1. Autorizar como en efecto se autoriza el establecimiento de una sucursal de FORNAX GROUP CORP. en la República del Ecuador, con domicilio principal en la ciudad de Quito, bajo la misma denominación de FORNAX GROUP CORP. pero acompañada de las palabras sucursal Ecuador. Esta resolución se la asume de conformidad con la facultad expresa que consta en el Artículo Séptimo del Pacto Social.

2. Asignar, como de hecho se asigna a la sucursal de FORNAX GROUP CORP. a establecerse en la República del Ecuador la cantidad de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US $2,000.00) como capital para la operación.

3. Nombrar como en efecto se nombra, al señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena como Apoderado General de la Sucursal Ecuatoriana de FORNAX GROUP CORP. confiriéndosele todos los poderes, atribuciones y facultades necesarias, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador.

4. Establecer que la Sucursal Ecuatoriana de FORNAX GROUP CORP. se dedicará única y exclusivamente a la prestación de todo tipo de servicios que sean lícitos y permitidos o no prohibidos por la Ley y que estén relacionados directa o indirectamente en todas las fases o etapas del negocio de gerencia y administración de personas jurídicas. En consecuencia no se dedicará, a las actividades relativas al sistema financiero, ni a las constantes en la Ley de Mercado de Valores.

-5- -6-

0038086

5. Autorizar como de hecho se autoriza al Director y Tesorero de FORNAX GROUP CORP, la compañía P.B.C. Group Corp., para que suscriba a nombre de la sociedad el Poder General a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, autorizado en el numeral inmediato anterior.

Ana María Augusta Peña Vásquez. Msc. NOTARIA 36 QUITO - ECUADOR NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA

CIERRE: No existiendo otro asunto pendiente de resolución, la reunión se clausura.

Cetis Overseas INC
Director y Presidente
Presidente de la Junta

Puma Minerals Ltd. S.A.
Director y Tesorero
Secretario de la Junta

P.B.C. Group Corp.
Director y Tesorero

Es compulsa de la copia que en -2- foja(s) me fué presentada.- Quito a, 28 JUL. 2008

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMA NOVENA QUITO - ECUADOR

Dr. Rodrigo Salgado Valdez NOTARIA VIGESIMA NOVENA

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIA No. 02- 2008

El suscrito, CARLOS A. GARZON L, MINISTRO CÓNSUL GENERAL DEL ECUADOR - PANAMÁ, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente Certificado:

DATOS DE LA COMPAÑÍA O SOCIEDAD:

Nombre o Razón Social: "FORNAX GROUP CORP..".----------

Nombres Anteriores: " NINGUNO".----------

Fecha de Constitución: La Compañía fue incorporada por medio de Escritura Pública No.7578 del 11 junio de 2008.-

Nombres de sus Dignatarios: Según Certificado de Registro Público de Panamá No 803754 del 23 de junio de 2008 y Escritura Pública No 7578 del 11 de junio de 2008:

PRESIDENTE:.- CETIS OVERSEAS INC.-

TESORERO: P.B.C. GROUP CORP.-

SECRETARIO: PUMA MINERALS LTD S.A..-

La Representación legal la ejercerá:

Según la escritura Pública No 7578 del 11 de junio del 2008, el representante legal de la sociedad es el Presidente. El Tesorero y el Secretario tienen las mismas facultades que el Presidente a más de las obligaciones específicas que este pacto social les impone

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA 36
QUITO - ECUADOR
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

----------PAGINA NÚMERO DOS.----------

Número de FICHA: 620536.- DOC: 1364886.----------

Fecha de Registro: DESDE EL 16 DE JUNIO DE 2008.----------

ACTIVIDADES QUE REALIZA: SEGÚN LA ESCRITURA PÚBLICA No 7578 DEL 11 DE JUNIO DE 2008, LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETIVO SOCIAL EL SIGUIENTE:

--a).-La actuación como mandatario, agente o representante de personas naturales o jurídicas; ----------

--b).-La Prestación de servicios de gerencia y administración de personas jurídicas, actuando en calidad de representante legal de la institución o compañía administrada;----------

--c).-la compra, venta, licenciamiento, arriendo, manejo, comercio, tenencia de todo tipo de propiedad intelectual, especialmente la inversión en marcas de fábricas, patentes de invención y demás formas de propiedad intelectual e industrial;----------

-d).-La compra, venta, permuta, arriendo, manejo, comercio, tenencia de inversión en toda clase de bienes muebles o inmuebles, mercancías, materias de consumo, efectos, productos y otros bienes de cualquier clase, naturaleza o descripción;----------

-e).-La realización de cualquier tipo de operación comercial incluyendo préstamos, prendas, hipotecas, etc ;----------

f).-la participación, compra de acciones o inversión en cualquier forma en otras sociedades o compañías, sean estas panameñas o extranjeras.----------

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
QUITO
Dr. Rodrigo Núñez Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

----------PAGINA NÚMERO TRES.----------

g).-La celebración de cualesquiera contratos de préstamos, de hipoteca, de cesión y contratos o convenios de cualquier otra naturaleza;----------

–h).-Además de los objetos arriba indicados, la sociedad tendrá todas las facultades expresadas en el Artículo diecinueve (19) de la ley treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927) de la República de Panamá, así como cualesquiera otras facultades que sean otorgadas a la sociedad por cualesquiera otras leyes vigentes;----------

Ab. María Augusta Peña Vásquez. Msc.
NOTARIA 36
QUITO - ECUADOR
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

----------PAGINA NÚMERO CUATRO.----------

DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:

-Copia de la Escritura Pública No 7578 fechada el 11 de junio de 2008, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada " **FORNAX GROUP CORP**"..----------

-Original de Certificado de Registro Público de Panamá No.803754, Expedido y firmado el 23 de junio del 2008, el cual indica que se encuentra Registrada desde el 16 de junio de 2008 ----------

DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD:

Tiene su domicilio en Panamá, República de Panamá.----------

AGENTE RESIDENTE:

El Agente Registrado de la sociedad, según la Escritura No.7578 del 11 de junio de 2008 es **BUFETE MF & CO**, con oficinas en P.H. Edificio Mossfon, Segundo Piso, Calle 54 Este, Apartado Postal 0832-0886 W. T. C; Panamá, República de Panamá;----------

NOTARIA VIGESIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR
CONSULADO DEL ECUADOR
REPUBLICA DE PANAMA

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

----------PAGINA NÚMERO CINCO.----------

CERTIFICACIÓN:
En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos por los documentos antes señalados, el suscrito **CERTIFICA** que la Sociedad **"FORNAX GROUP, CORP"**, se encuentra legalmente constituida y autorizada para operar en la República de Panamá y en el **EXTERIOR.**----------

Para constancia se firma el presente Certificado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.----------

DADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE PANAMA, EL DIA DE HOY OCHO DE JULIO DEL 2.008----------

CAPITULO No III.- PARTIDA: 14. 1
DERECHOS CONSULARES: US$ 700,oo (SETECIENTOS DOLARES)

Carlos A. Garzón L.
MINISTRO-CONSUL GENERAL

0038089

Ab. María Augusta Peña Vásquez. Msc.
NOTARIA 36
QUITO - ECUADOR
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA

APPOINTMENT OF THE FIRST DIRECTOR(S)

OF

P.B.C. Group Corp.

("the Company")

(Incorporated under the International Business Companies Act, 2000 of British Anguilla)

The undersigned, **Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited**, being the Incorporator of the Company and having the power to appoint the first directors of the Company, hereby appoints the following persons as first directors of the Company, such persons having consented to act as first directors:

Jorge Paz Durini

David Benalcázar R.

Rocío Córdova Valdiviezo

Dated this 4th day of March, 2008

Sherma Baptiste-Harrigan – Assistant Secretary
MOSSACK FONSECA & CO. (BRITISH ANGUILLA) LIMITED
Incorporator

NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR

TRADUCCIÓN

NOMBRAMIENTO DE LOS PRIMEROS DIRECTORES

DE

P.B.C. Group Corp.
("la Compañía")

(Incorporada de conformidad con la Ley de Compañías Internacionales de Negocios, 2000 de Anguila Británica)

El suscrito, **Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited** siendo el incorporador de la Compañía y facultado para nombrar a los primeros directores de la Compañía, por este medio nombra a las siguientes personas como los primeros directores de la Compañía, tales personas han dado su consentimiento para actuar en esa capacidad:

Jorge Paz Durini

David Benalcázar R.

Rocío Córdova Valdiviezo

Fechado a los 4 días de marzo de 2008.

(fdo. Ilegible)
Sherma Baptiste-Harrigan – Assistant Secretary
Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited
Incorporador

CLETA MARÍA A. HERNÁNDEZ H.
TRADUCTORA PÚBLICA AUTORIZADA
C. Hernandez
Resolución No. 21 del 17-1-78
Panamá, República de Panamá

LO ANTERIOR ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE SU ORIGINAL EN IDIOMA INGLÉS. PANAMÁ, 4 DE MARZO DE 2008.

0038080

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: Anguilla (British Overseas Territory)
   Pays: Anguilla (Terretoire Britannique)

   This public document/Le presente acte public

2. has been signed by
   a été signé par..... Juan A. Richardson .....

3. acting in the capacity of
   agissant en qualité de..... Notary Public .....

4. bears the seal/stamp of
   est revetu de sceau/timbre de..... Notary Public .....

Certified/Attesté

5. at Anguilla / à Anguilla.....

6. the / le..... 10th March, 2008 .....

7. the Debt Officer, Ministry of Finance
   le Gestionnaire de la Dette dans le Ministére des Finances

8. Number / Suns No A..... 275 .....

9. Stamp / Timbre

10. Signature:

..... Debt Officer
Brenda Hughes

Ab. María Augusta Peña Vásquez. Msc.
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR

APOSTILLA

Convención de la Haya de 5 de Octubre de 1961

1. País: Anguila (Territorio Británico de Ultramar)
   Este documento público:
2. ha sido signado para Juan A. Richardson
3. actuando en la capacidad de Notario Público
4. sienta el sello / estampa de Notario Público

Certifica

5. En Anguila
6. el 10 de Marzo de 2008
7. Administrador de deuda, Ministerio de Finanzas
8. Número 275
9. Sello / Timbre (Hay un sello) — 10 Firma: Brenda Hughes

EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL TRADUCCION DEL IDIOMA FRANCES AL IDIOMA ESPAÑOL. ES TODO LO QUE PUEDO AFIRMAR SALVO ERROR U OMISION DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 24 DE LA LEY DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO. PROCEDO A LEGALIZAR MI FIRMA.

Karina Tello Toral

RAZON: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la (s) firmas de KARINA PATRICIA TELLO TORAL es (son) auténtica (s).- Quito, a 28 JUL 2008

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

0038091

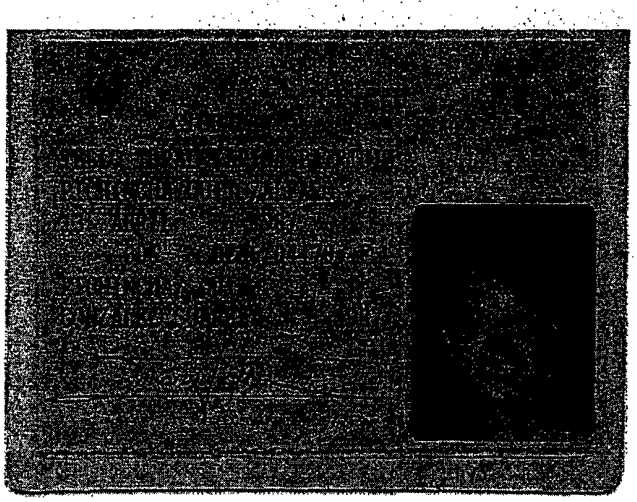

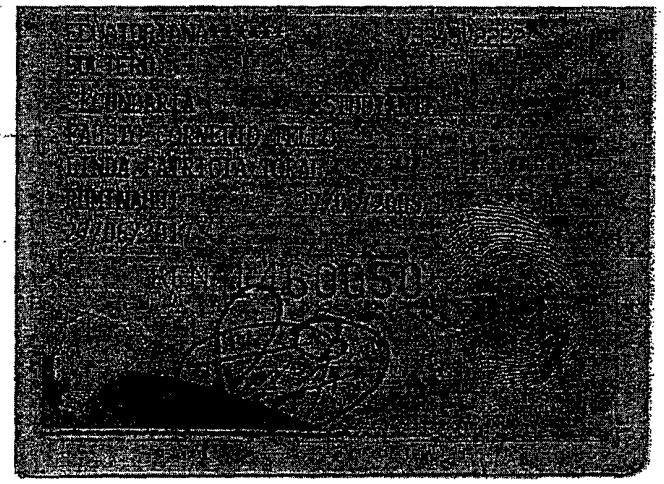

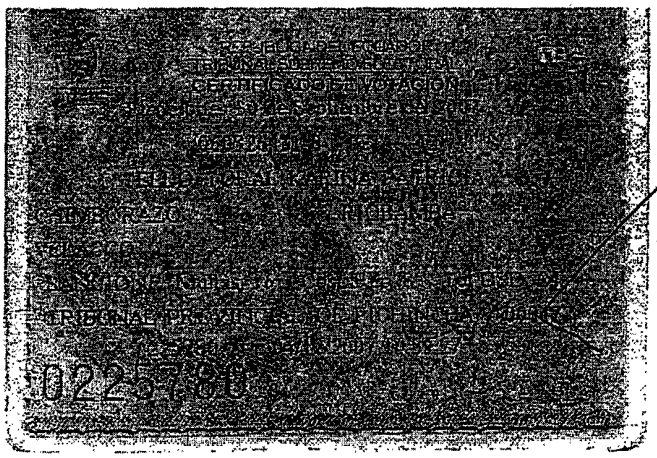

Ab. María Augusta Peña Vásquez. Msc.
NOTARIA 36
QUITO - ECUADOR
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR

Dr. Rodrigo Salgado Valladares
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

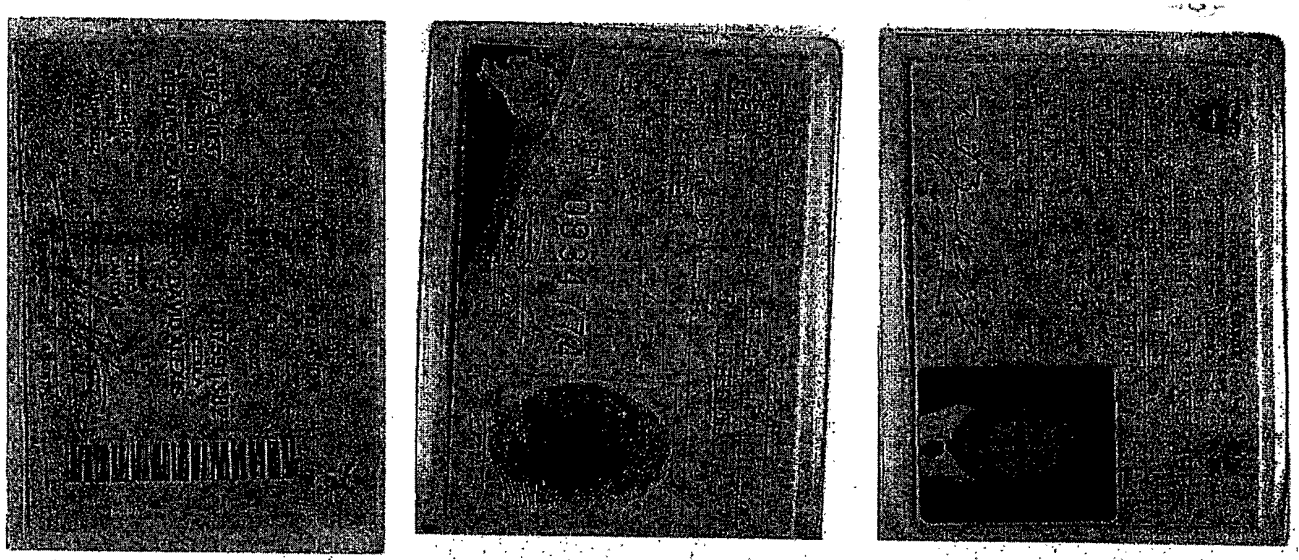

0038992

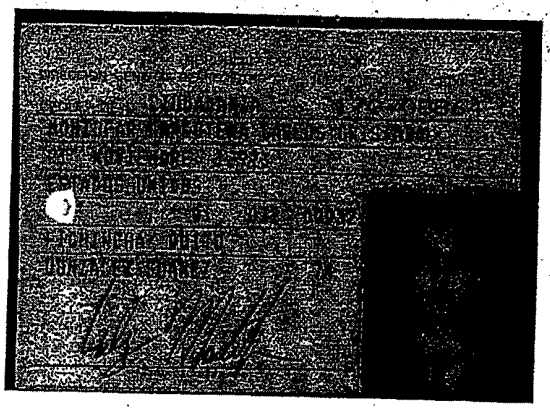

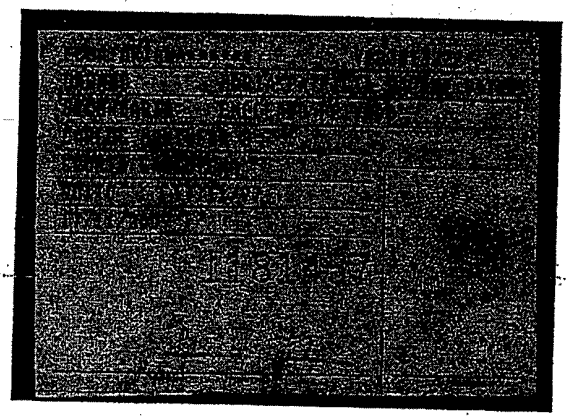

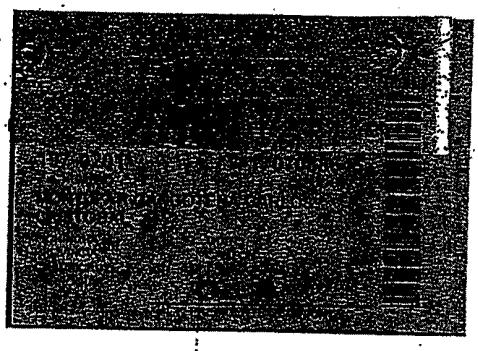

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero ésta PRIMERA copia certificada; firmada y sellada en Quito, a 29 JUL. 2008

EL NOTARIO

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMA NOVENA

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA 36
QUITO - ECUADOR
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA

NOTARIA VIGESIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR

0038093

Ab. María Augusta Peña Vásquez. Msc.
NOTARIA 36
QUITO - ECUADOR
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA

ZON: Mediante Resolución No.08.Q.IJ 3246 dictada por la Superintendencia de Compañías el 15 de Agosto del año 2008, fueron calificados de suficientes los documentos otorgados en el exterior, y se autorizó el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP, protocolizado en esta Notaria el 29 de julio del 2008,y fue calificado de suficiente el poder otorgado a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, mediante escritura celebrada en la Notaria de a mi cargo el 29 de julio del 2008.- Tomé nota de este particular al margen de la protocolización y de la escritura antes mencionada .- Quito a 15 de Agosto del año 2008.-

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

NOTARIA

NOTARIA VIGESIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR

0038094

GISTRO MERCANTIL
L CANTON QUITO

Ab. María Augusta Peña Vásquez. Msc.
NOTARIA 36
QUITO - ECUADOR
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **08.Q.IJ. TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 15 de agosto de 2.008, bajo el número **2860** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de la Escritura Pública otorgada el veintinueve de julio del año dos mil ocho y de la Protocolización efectuada el veintinueve de julio del año dos mil ocho, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**, que contienen los documentos refrentes a la **AUTORIZACIÓN** del **ESTABLECIMIENTO** de una **SUCURSAL** en el **ECUADOR** de la Compañía Extranjera **"FORNAX *GROUP CORP.*"** y del **PODER** conferido a través de la Junta Directiva de la misma Compañía a favor del Señor **CARLOS CRISTÓBAL MONTÚFAR GANGOTENA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1745**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **033819**.- Quito, a dieciocho de agosto del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

RG/mn.-

NOTARIA VIGESIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0038095

RESOLUCIÓN No.08.Q.IJ. 3246

DR. MARCELO ICAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud correspondiente, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización y escritura efectuadas el 29 de julio del 2008, respectivamente, ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., de nacionalidad panameña;

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.08.143 de 8 de agosto del 2008;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio del 2008; y, ADM.08234 de 14 de julio del 2008,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través de la Junta Directiva de la compañía, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la protocolización y escritura de 29 de julio del 2008, respectivamente; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización y escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO- DISPONER que se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder con las razones correspondientes y un extracto de los documentos constantes en la protocolización y escritura referidas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización y escritura antes referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 15 AGO. 2008

DR. MARCELO ICAZA PONCE

PVV/cmf
Tram. 25036

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolucion, bajo el No. 2860 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 139 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 18 AGO 2008 del

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

NOTARIA VIGESIMA NOVENA QUITO - ECUADOR

Ab. María ... Peña Vásquez. Msc. NOTARIA 36 ECUADOR TRIGÉSIMA SEXTA

...el Poder General ...- En consecuencia ... por una sola vez ... los diarios de mayor ... de esta ciudad, un ... la petición poder y ... recaída · Hecho, se ... inscripción en el Re... del Cantón Qui... de Pichincha, para ...quese al señor Re... Mercantil.- Practica... diligencias y sentadas ... correspondientes, ...zarán en una de las ... del Cantón, en donde ... las copias que ... Luego tanto el señor ... Mercantil, cuanto el ... de esta judicatu... y mantendrán por el ... seis meses copia del ... conforme a la Ley.- ... cuenta el casillero ... asignado por el accio... al Dr. Ricardo Lá... Mayor Encargado.- ...ESE Y CÚMPLASE.- f) ... Chang Huang de ... Juez Suplente. ...munico al público en ... los respectivos fi...

...H. Gallardo Q.
... Juzgado 2do. Civil de ...

...ICA DEL ECUADOR
...INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

... DOCUMENTOS EN ... LOS CUALES SE ... EL PERMISO PARA ... EN EL ECUADOR A ...PAÑÍA EXTRANJERA ... GROUP CORP.

...nica al público que la ... extranjera FORNAX ... CORP., protocolizó los ...tos inherentes a su ...ión ante el Notario ... Noveno del Distrito ...litano de Quito el 29 de julio del 2008(2) y, fue autorizada por la Superintendencia de Compañías para operar en el Ecuador mediante Resolución No. 08.Q.IJ.3246 de 15 de agosto del 2008 y se la inscribió en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de agosto del 2008. .

1. Nacionalidad: panameña
2. Domicilio de la Sucursal en el Ecuador: Distrito Metropolitano de Quito.
3. *Actividad autorizada:* Prestación de todo tipo de servicios que sean lícitos y permitidos *o no prohibidos por la Ley* y que estén relacionados directa o indirectamente en todas la fases o etapas del negocio de gerencia y administración de personas jurídicas....
4. Capital asignado: USD $ 2.000,00 dólares de los Estados Unidos de América.
5. Representante en el Ecuador: Señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
Notario Vigésimo Noveno
Copia tercera
De Poder General
Otorgada por la Compañía FORNAX GROUP CORP.
A favor de: Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena
El 29 de julio del 2008
Cuantía: Indeterminada
Escritura de Poder General que otorga *la compañía FORNAX* GROUP CORP.
A favor de Carlos Cristóbal *Montúfar Gangotena*
Cuantía: Indeterminada
DI 3.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y nueve de julio del dos mil ocho, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, P.B.C. Group Corp., quien a su vez está representada por Director, el doctor *David Alexis Benalcázar Rosero, según se desprende* de la Resolución de la Junta de *Directores que como habilitante* se acompaña a la presente escritura y al Certificado emitido *por el Registro Público de* Panamá; y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por mis propios y personales derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatorianas, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades en que comparecen, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias debidamente certificadas se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: *En el protocolo de escrituras públicas* a su cargo, sírvase incorporar una que contenga *el poder general que se otorga* al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen, por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una compañía *debidamente* constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, P. B.C. Group Corp., quien a su vez está representada por su Director, el doctor David Alexis *Benalcázar* Rosero, según se desprende de la Junta de Directores que *como habilitante se acompaña* a la presente escritura y al Certificado emitido por el Registro Público de Panamá, *a la cual* en lo posterior se denominará como la "Compañía" o la "Mandante"; y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le denominará como el "Mandatario". SEGUNDA: PODER GENERAL: La Mandante, mediante el presente instrumento, otorga poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y para que a nombre y en representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que *estime convenientes para la* Compañía. El Mandatario podrá, entre otros actos, realizar los siguientes: *(UNO) Domiciliar una* Sucursal de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador, para los *mismos propósitos y objetivos* que la Compañía tiene, y con tal finalidad llevar a cabo todos los *procedimientos* legales y presentar todas las solicitudes y documentos que se requieran por Ley para la domiciliación de dicha Sucursal; (DOS) Actuar como el representante de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, ejecución de contratos y otros actos judiciales, y *realizar a nombre y* en representación de FORNAX GROUP CORP. todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; (TRES) Al Mandatario se le confieren todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis y cuatrocientos quince de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador. De acuerdo al artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, el Mandatario cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto *en el artículo cuarenta y cuatro* del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad *de presentar y contestar* demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y *deferir el juramento decisorio,* y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Estas facultades pueden ser ejercidas por el Mandatario ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa; (CUATRO) A remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar, presentar, reconocer, entregar y notarizar cualquier aplicación, documento o instrucción, *y realizar* cualquier otra acción legal necesaria para el establecimiento, *operación y cancelación* de la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador; (CINCO) El Mandatario *está autorizado* a delegar este poder a uno o más individuos cuya identidad será notificada con prontitud a la Mandante. Este poder general puede ser terminado por la Mandante a su solo juicio y deseo. TERCERA: ACEPTACIÓN.- El Mandatario declara expresamente que acepta el poder general aquí contenido y se compromete a cumplirlo diligentemente. Usted, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- (firmado) doctor David Benalcázar Rosero, abogado con matrícula profesional numero siete mil setecientos ochenta (N° 7780) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA *MINUTA*, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída *que le fue a los comparecientes* por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su *contenido y para constancia de* ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

f) FORNAX GROUP CORP.
David Alexis Benalcázar Rosero
c.c. 1707591382
f) Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena
cc.
El Notario

REPÚBLICA DE PANAMÁ
REGISTRO PUBLICO DE PANAMÁ
CERTIFICA
CON VISTA A LA SOLICITUD No. (números ilegibles)
QUE LA SOCIEDAD.
FORNAX GROUP CORP.
SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA (números ilegibles) DESDE EL DIECISEIS DE JUNIO DE DOS MIL OCHO
QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE
QUE SUS DIRECTORES SON:
1) *CETIS OVERSEAS INC.*
2) P.B.C. GROUP CORP.
3) PUMA MINERALS LTD. S.A.
QUE SUS DIGNATARIOS SON:
PRESIDENTE: CETIS OVERSEAS INC.
TESORERO: (texto ilegible) GROUP CORP
SECRETARIO: PUMA MINERALS LTD. S.A.
QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ
EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES EL PRESIDENTE. EL TESORERO Y EL SECRETARIO TIENEN LAS MISMAS FACULTADES QUE EL PRESIDENTE A MAS DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS QUE ESTE PACTO SOCIAL LES IMPONE
QUE SU AGENTE RESIDENTE ES *BUFETE MF & CO*
EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ, EL *VEINTITRES DE JUNIO* DEL DOS MIL OCHO, A LAS 03:39(números ilegibles)
NOTA: esta certificación pagó derecho por un valor de 30.00 Comprobante No. 08 (números ilegibles)
No. certificado: S. Anónima - (números ilegibles)
Fecha: Lunes 23 Junio de 2008.
Hay varios sellos

JUNTA DE DIRECTORES DE LA SOCIEDAD FORNAX GROUP CORP.

Una reunión de la Junta Directiva de FORNAX GROUP CORP. se celebró en la Avenida Whympér 1105 y Diego de Almagro, Edificio Tempo, el día 05 de julio de 2008 a las 9H00.

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes *tienen derecho a ello, de* conformidad con el Pacto Social *de FORNAX GROUP CORP.*

PRESENTES. La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber:

DIRECTOR y PRESIDENTE: Cetis Overseas INC DIRECTOR y TESORERO: P.B.C. Group Corp. DIRECTOR y SECRETARIO: Puma Minerals Ltd. S.A.
PRESIDENTE DE LA REUNION: Cetis Overseas INC, Presidente de la sociedad
SECRETARIO DE LA REUNION: Puma Minerals Ltd. S.A., Secretaria de la sociedad

SE RESOLVIÓ:

1. Autorizar como en efecto se autoriza el establecimiento de una sucursal de FORNAX *GROUP CORP. en la República* del Ecuador con domicilio principal en la ciudad de Quito, bajo la *misma denominación* de FORNAX GROUP CORP. pero acompañada de las palabras sucursal Ecuador. Esta resolución se la asume de conformidad con la facultad expresa que consta en el Artículo Séptimo del Pacto Social.
2. Asignar, como de hecho se asigna a la sucursal de FORNAX GROUP CORP. a establecerse en la República del Ecuador la cantidad de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US $2,000.00) como capital para la operación.
3. Nombrar como en efecto se nombra, al señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena como *Apoderado General de la Sucursal Ecuatoriana* de FORNAX GROUP CORP, confiriéndosele todos los poderes, atribuciones y facultades necesarias, en *cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos* 6 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador
4. Establecer que la Sucursal Ecuatoriana *de FORNAX GROUP* CORP. se dedicará única y exclusivamente a la prestación de todo tipo de servicios que sean lícitos y permitidos u no prohibidos por la Ley y que estén relacionados directa e indirectamente en todas las fases o etapas del negocio de gerencia y administración de personas jurídicas. En consecuencia no se dedicará a las actividades relativas al sistema financiero, ni a las constantes en la Ley de Mercado de Valores.
5. Autorizar como de hecho se autoriza al Director y Tesorero de FORNAX GROUP CORP., la compañía P.B.C. Group Corp., para que suscriba a nombre de la sociedad el Poder General a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, autorizado en el numeral inmediato anterior.

CIERRE: No existiendo otro asunto pendiente de resolución, la reunión se clausura.

Cetis Overseas INC
Director y Presidente
Presidente de la Junta
Puma Minerals Ltd. S.A.
Director y Tesorero
Secretario de la Junta
P.B.C. Group Corp.
Director y Tesorero

Es compulsa de la copia que en 2 fojas me fue presentada.- Quito, a 28 JUL. 2008
Doctor Rodrigo Salgado Valdez
Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑÍAS
No. 02-2008

El suscrito, Carlos A. Garzón L., Ministro Cónsul General del Ecuador - Panamá, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende, el presente certificado:

DATOS DE LA COMPAÑÍA O SOCIEDAD:
Nombre o Razón Social: FORNAX GROUP CORP.
Nombres anteriores: Ninguno
Fecha de constitución: La Compañía fue incorporada por *medio de escritura pública No.* 7578 del 11 junio de 2008.
Nombres de sus dignatarios: Según certificado de Registro Público de Panamá No. 803754 del 23 de junio de 2008 y escritura pública No. 7578 del 11 de junio de 2008.
PRESIDENTE: CETIS OVERSEAS INC.
TESORERO: P.B.C. GROUP CORP.
SECRETARIO: PUMA MINERALS LTD S.A.
La Representación legal la ejercerá:
Según la escritura pública No. 7578 del 11 de junio del 2008, el representante legal de la sociedad *es el Presidente. El tesorero* y el secretario tiene las mismas facultades que el presidente a *mas de las obligaciones específicas* que este pacto social les impone.

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
PAGINA NUMERO DOS
Numero de ficha: 620536 DOC: 1364886
Fecha de registro: desde el 16 de junio de 2008.
ACTIVIDADES QUE REALIZA: SEGÚN LA ESCRITURA PÚBLICA No. 7578 DEL 11 DE JUNIO DE 2008, LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETIVO SOCIAL EL SIGUIENTE:
a).- La actuación como mandatario, agente o representante de personas naturales e jurídicas;
b) La prestación de servicios de gerencia y administración de personas jurídicas, actuando en *calidad de representante legal* de la institución o compañía administrada;
c).- La compra, venta, licenciamiento, arriendo, manejo, comercio, tenencia de todo tipo de propiedad intelectual, especialmente la inversión en marcas de fábricas, patentes de invención y demás formas de propiedad intelectual e industrial;
d).- La compra, venta, permuta, arriendo, manejo, comercio, tenencia de inversión en toda clase de muebles e inmuebles, mercancías, materias de consumo, efectos, productos y otros bienes de cualquier clase, naturaleza o descripción;
e).- La realización de cualquier

Las locuras ajenas no nos harán jamás ser prudentes.
NAPOLEÓN

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LOSPROFESIONALES SEGURIDAD PERSONAL Y CORPORATIVA CIA. LTDA.

...comunica al público que **LOSPROFESIONALES SE...RIDAD PERSONAL Y CORPORATIVA CIA. LTDA.,** ...rmó sus estatutos por escritura pública otorgada ante ...Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de ...ito el 23 de Julio de 2008. Acto societario aprobado ...r la Superintendencia de Compañías, mediante Reso...ción No. 08.Q.IJ.003277 de 18 de Agosto de 2008.

...virtud de la escritura pública referida, la compañía ...rma el artículo tercero del Estatuto Social, de la si...ente manera:

...RTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- La compa... tiene *por objeto social realizar* actividades comple...ntarias de vigilancia - seguridad...".

...ito, *18 de Agosto de 2008*

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
INTENDENTE JURÍDICO ENCARGADO

SEGUNDA CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE ASFALTO Y COMBUSTIBLES DIASFALTO CIA. LTDA.

En cumplimiento al Artículo Décimo Sexto de la Constitución de Diasfalto Cía. Lda., convoco a la Junta General Extraordinaria de Socios, que tendrá lugar el día martes 2 de septiembre del 2008, en las oficinas de la compañía, ubicadas en La Pradera N30-258 y Mariano Aguilera, Edificio Santorini Of. 2 A., a las 10h00.

A continuación detallamos el orden del día a tratarse en la reunión:

ORDEN DEL DÍA:

1. Conocer y resolver sobre Resoluciones Aprobadas de la Junta General Extraordinaria del 15 *Julio del 2008, sobre el Aumento* de Capital Suscrito, reformas del Estatuto social y demás asuntos interrelacionados.

Solicitamos de manera especial la asistencia de todos los socios, en caso de suscitarse algún impedimento, enviar un representante con la *respectiva* autorización por escrito. Por tratarse de Segunda convocatoria y de acuerdo con el Art. 19no de los Estatutos de Diasfalto Cía. Ltda. la Junta General Extraordinaria se considerará legalmente constituida con el número de socios que asistan, cualquiera que fuera el capital que representen.

Quito, 22 de agosto del 2008

Atentamente,

Ing. Gonzalo Uzcategui
Gerente General

de operación comercial in- endo prestamos, prendas, tecas, etc:
La participación, compra de anes o inversión en cual- forma en otras sociedades mpañías, sean estas pana- as o extranjeras.
La celebración de cuales- ra contratos de préstamos. ipoteca, de cesión y con- s o convenios de cualquier naturaleza;
Además de los objetos arri- ificados, la sociedad tendrá s las facultades expresadas artículo decimueve (19) de y treinta y dos (32) de mil cientos veintisiete (1927) República de Panamá, así cualesquiera otras facul- que sean otorgadas a la dad por cualesquiera otras vigentes;
UMENTOS PROBATORIOS IENTADOS:
ia de la escritura pública 578 fechada el 11 de junio 008, por la cual se consti- la sociedad anónima deno- a FORNAX GROUP CORP. ginal de certificado de re- público de Panamá No. 34, expedido y firmado el junio del 2008, el cual que se encuentra regis- desde el 16 de junio de

CILIO LEGAL DE LA SO- AD:
su domicilio en Panamá, ilica de Panamá.
ITE RESIDENTE:
ente Registrado de la so- , según la escritura No. del 11 de junio de 2008 es TE MF & CO. con oficinas Edificio Mossfon, segun- calle 54 esta, apartado 2832-0BR6 W.T.C.: Pana- epública de Panamá.
TICACIÓN:
ud de haber comprobado amente estos hechos por ocumentos antes seña- el suscrito CERTIFICA Sociedad Fornax Group, se encuentra legalmente uida y autorizada para en la República de Pana- el exterior.
constancia se firma el te certificado en la ciu- Panamá, República de .
Y SELLADO EN LA D DE PANAMÁ, EL DIA Y OCHO DE JULIO DEL

LO No. NL- PARTIDA:

HOS CONSULARES: 700,oo (SETECIENTOS CS)
A. Garzón
y Cónsul General
TMENT OF THE FIRST OR(S)

roup Corp.
mpany)
rated under the Inter- Business Companies 00 of British Anguilla) lersigned, Mossack Fon- Co. (British Anguilla) being the Incorporator ompany and having the e appoint the first di- of the Company, hereby the following persons directors of the Com- persons having con- ct as first directors:
Durini
Benalcázar
Córdova Valdivieso
is 4th day of March,

Baptiste-Harrigan - As- ecretary
CIÓN
AMIENTO DE LOS PRI- DIRECTORES

oup Corp.
añía)
rada de conformidad y de Compañías Inter- s de Negocios, 2000 la Británica)
llo, Mossack Fonseca British Anguilla) Limi- o el incorporador de añía y facultado para a los primeros direc- la Compañía, por este mbra a las siguientes

personas como los primeros directores de la compañía, ta- les personas han dado su con- sentimiento para actuar en esa capacidad:
Jorge Paz Durini
David Benalcázar R.
Rocío Córdova Valdivieso
Fechado a los 4 días de marzo de 2008.
(fdo. ilegible)
Sherma Baptiste-Harrigan – As- sistant Secretary
Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited Incorporador
Lo anterior es traducción fiel y completa de su original en idio- ma inglés, Panamá, 4 de marzo de 2008.
APOSTILLE
(Convention de la Haye, du 5 octobre 1961)
1. Country: Anguilla (British Overseas Territory)
Pays: Anguilla (territoire Bri- tannique)
This public document / Le pre- sente acte public
2. has been signed by
a été signé par Juan A. Richard- son
3. acting in the capacity of agissant en qualité de Notary Public
4. bears the seal/stamp of est revetu de sceau/timbre de No- tary Public
Certified/Attesté
5. at Anguilla / a Anguilla
6. the / le 10th March, 2008
7. the Debt Officer, Ministry of Finance le Gestionnaire de la Dette dans le Ministère des Fi- nances
8. Number / Suns No. A___ 275
9. Stamp / timbre
10. Signature
Debt Officer
Brenda Hughes
APOSTILLA
Convención de la Haya de 5 de Octubre de 1961
1. País: Anguila (Territorio Bri- tánico de Ultramar)
Este documento público:
2. ha sido signado para Juan A. Richardson
3. actuando en la capacidad de Notario Público
4. siento el sello / estampa de Notario Público
Certifica
5. En Anguila
6. el 10 de marzo de 2008.
7. Administrador de deuda, Mi- nisterio de Finanzas
8. Número 275
9. Sello / timbre
10 firma
(hay un sello)
Brenda Hughes
El documento que antecede es fiel traducción del idioma fran- ces al idioma español. Es todo lo que puedo afirmar salvo error u omisión de conformidad con el artículo 24 de la Ley de Mo- dernización del Estado. Procedo a legalizar mi firma.
Karina Tello Toral
Razón: De conformidad con el numeral tres del artículo die- ciocho de la Ley Notarial doy fe que la(s) firmas de Karina Patricia Tello Toral es auténtica. Quito, a 28 JUL. 2008
Doctor Roberto Salgado Valdez
Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito
Hay copia de cédula y papeleta de votación de
Tello Toral Karina Patricia, Be- nalcázar Rosero David Alexis, Montúfar Gangotena Carlos Cristóbal
Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta tercera copia certificada: firmada y sellada en Quito, a 25 JUL. 2008
El Notario
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
ZON: Mediante Resolución No.08.Q.IJ 3246 dictada por la Superintendencia de Com- pañías el 15 de Agosto del año 2008, fueron calificados de suficientes los documentos otorgados en el exterior, y se autorizó el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP, protocolizado en esta Notaría el29 de Julio del 2008,y fue calificado de suficiente el poder otorgado a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena mediante escritura celebrada en la No-

taría de a mi cargo el 29 de julio del 2008.- Tomé nota de este particular al margen de la protocolización y de la escritura antes mencionada.- Quito a 15 de Agosto del año 2008.
Doctor Roberto Salgado Valdez
Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente docu- mento y la resolución número 08.Q.IJ. TRES MIL DOSCIEN- TOS CUARENTA Y SEIS del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 15 de agosto de 2008, bajo el número 2860 del Registro Mercantil, tomo 139.- Quedan archivadas las SEGUN- DAS copias certificadas de la escritura pública otorgada el veintinueve de julio del año dos mil ocho y de la Protocolización efectuada el veintinueve de ju- lio del año dos mil ocho, ante el Notario VIGÉSIMO NOVENO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. RODRIGO SALGA- DO VALDEZ, que contienen los documentos referentes a la AUTORIZACIÓN del ESTABLE- CIMIENTO de una SUCURSAL en el ECUADOR de la Compa- ñía Extranjera FORNAX GROUP CORP, y del PODER conferido a través de la Junta Directiva de la misma Compañía a favor del señor CARLOS CRISTÓBAL MONTÚFAR GANGOTENA.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1745.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada resolu- ción, de conformidad a lo es- tablecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 033819.- Quito, a die- ciocho de agosto del año dos mil ocho.- EL REGISTRADOR.
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA

La bebida apaga la sed, la comida satisface el hambre; pero el oro y la plata no sacian nunca la avaricia.
PLUTARCO

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
Distrito Metropolitano de Quito, 19 de agosto del 2008.
Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
A D/cc

AVISO JUDICIAL
Aprobación del Nombramiento de Representante Legal otor- gado por la Compañía TIPCO ASPHALT PUBLIC COMPANY LIMITED a favor del señor JUAN CARLOS GONZALEZ MENA
JUICIO: APROBACION DE NOM- BRAMIENTO DE REPRESEN- TANTE LEGAL No.651/2006. ECS.
ACTOR: LCDO. JUAN CARLOS GONZALEZ MENA
CUANTIA: INDETERMINADA
DOMICILIO JUDICIAL: DRA ZE- LIDEK CADENA M.
NOMBRAMIENTO DEL REPRE- SENTANTE LEGAL
TIPCO ASPHALT PUBLIC COM- PANY LIMITED, domiciliado en 118/1 Rama VI Road, Phayathai District, Bangkok 10400, Tailan- dia (la "Compañía"), por medio de sus directores autorizados: el Sr. Chayongsak Pisitpong, de nacionalidad tailandesa, por- tador del pasaporte tailandés N. U636012, y el Sr. Jacques Marcel Pastor, de nacionalidad francesa, portador del pasapor- te francés N° 06AK32728, por la presente constituye y nom- bra al Sr. Juan Carlos Gonzalez Mena, de nacionalidad ecuato- riana, portador del pasaporte

N° 1708717689, como repre- sentante legal de la compañía para toda participación futura en las licitaciones convocadas por Petroecuador, incluyendo la presentación de ofertas por parte de nuestra compañía y de fianzas de licitación relacio- nadas con la misma, hasta que dicho poder sea revocado por nosotros mediante notificación escrita.
Fecha: 19 de mayo de 2008
Se coloca el sello distintivo (sello de TIPCO ASPHALT PU- BLIC COMPANY LIMITED, en la presencia de:
(firma)
Jacques Marcel Pastor
Director
(firma)
Chayongsak Pisitpong
Director
(Sello de TIPCO ASPHALT PU- BLIC COMPANY LIMITED)
N° 232241 23 de MAYO DE 2008
BANGKOK
Firmas auténticas certificadas de JACQUES MARCEL PASTOR CHAYONGSAK PISITPONG
(firma)
(sello del Ministerio de Relacio- nes Exteriores de Tailandia)
Srta. NIPA PEETISRIPHANT
Secretaria General N° 5
Departamento de Asuntos Con- sulares
Ministerio de Relaciones Exte- riores de Tailandia
(El Ministerio de Relaciones Ex- teriores no se responsabiliza del contenido de los documentos)
156513

JUZGADO NOVENO DE LO CI- VIL DE PICHINCHA . QUITO, 17 de Julio del 2.006, las 10h55.- VISTOS.- En virtud del sorteo que antecede avoco conoci- miento de la presente causa.- En lo principal la petición es clara y precisa, por lo que se la acepta al trámite especial.- Un extrac- to del Poder Especial otorgado por TIPCO ASPHALT PUBLIC COMPANY LIMITED en favor del señor JUAN CARLOS GON- ZALEZ MENA , que se adjunta, publíquese por una sola vez en uno de los diarios de mayor cir- culación que se editan en esta ciudad.- Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial designados por el peticionario .- Agréguese la documentación presentada.- Notifíquese.- f).- DR. JAIME CANSECO GUE- RRERO (Juez). Lo que pongo en conocimiento del público en general para los fines de ley.
DR. JULIO MUÑOZ
SECRETARIO JUZGADO NOVE- NO CIVIL PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/62693/tf

DIVORCIOS

R. DEL E.
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Citación Judicial a la seño- ra VERONICA ELIZABETH GALLARDO ESPAÑA, se le hace saber que en esta Judicatura se ha pre- sentado la siguiente acción:
ACTOR: Dr. Milton Toledo Ojeda, Procurador Judicial del señor Wladimir Nicolay Estrella Cortez
DEMANDADA: Verónica Elizabeth Gallardo España
ASUNTO: Divorcio
TRAMITE: Verbal Sumario
CAUSA.- 498-2008
CUANTIA: Indeterminada
JUEZ SUPLENTE: Dr. Armando Acaldo Gualli
SECRETARIO ENCARGADO: Dr. Juan Francisco Justicia Salgado
TRAMITA: Ab. Efraín Martínez Tama
PROVIDENCIA:
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA- Quito, 28 de Mayo del 2008, las 10h37.- VISTOS.- La demanda que ante- cede es clara y reúne los demás requisitos de Ley, en conse- cuencia, dese a la misma el trámite Verbal Sumario, entré- guese una copia de la demanda y esta providencia a la seño- ra VERONICA ELIZABETH GALLARDO ESPAÑA, para los fines de ley.- En orden al nombramiento de curador ad- litem, cuéntese con el señor Fiscal Distrital de Pichincha.- En vista del juramento expreso de la parte actora, por el que afirma sobre la imposibilidad de determinar la individuali- dad o residencia actual de la señora VERONICA ELIZABETH GALLARDO ESPAÑA, Cítese por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, conforme lo dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- Agréguese la documentación presentada.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado.- Notifíquese y Cítese. f) Dr. Armando Acaldo Gualli JUEZ.
Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Previniéndole de la obligación de señalar domicilio judicial conforme a ley, para futuras notificaciones.
Dr. Juan Francisco Justicia Salgado
SECRETARIO (E) DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/62698/mg

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
A la señora MARGOTH ELENA MORALES GUTIERREZ se le hace saber el extracto de demanda de Divorcio y la pro- videncia que a continuación sigue:
EXTRACTO:
ACTOR: ABEL [illegible] GUANGA
DEMANDADO: MARGOTH ELENA MORALES GUTIERREZ
ASUNTO: Que [illegible] mite pertinente de [illegible] se sirva declarar [illegible] disuelto el vínculo [illegible] que le une a su cónyuge [illegible] MARGOTH ELENA MORALES GUTIERREZ del matrimonio contraído en la ciudad de Quito provincia de Pichincha, el 21 de junio de 1990.- Se ha procrea- do (5) hijos todos menores de edad, no se ha adquirido bienes de ninguna naturaleza.
TRAMITE: Verbal Sumario
CUANTIA: Indeterminada
FECHA DE INICIACION: 24 de septiembre del 2007
DEFENSOR: Dr. Luis Guerrero
No. De casillero 1409
JUICIO DE DIVORCIO No.- 965- 07- (E.H)
PROVIDENCIA:
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, 09 de Octubre del 2007, las 16h07.- VISTOS.- Avoco co- nocimiento en mi calidad de Jue- za Sexta de lo Civil de Pichincha encargada de esta Judicatura, en virtud del Of. No. 601-HSG- DOP-07, de 28 de septiembre del 2007 y razón de sorteo.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos lega- les, por lo que se la admi- te a trámite en juicio Verbal Sumario, en consecuencia, con el contenido de la demanda y esta providencia, cítese a la demandada MARGOTH ELENA MORALES GUTIERREZ, en el lugar que se indica para el efec- to mediante comisión dirigida al señor Teniente Político de la parroquia de Amaguaña.- La documentación acompañada, agréguese.- Téngase en cuenta la casilla judicial designada.- Notifíquese.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMESTIBLES DEL PACIFICO COMESTIPAC S.A.

La compañía COMESTIBLES DEL PACIFICO COMESTIPAC S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 06 de Agosto de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003288 de 19 AGO. 2008

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 20.000,00 Número de Acciones 20.000 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: 3.1. La elaboración, fabricación, producción, comercialización, provisión, suministro y distribución de productos alimenticios,materiales de empaque y de consumo masivo en general. 3.2. La prestación de servicios en general relacionados con el área de productos de consumo masivo y de alimentación.......

Quito, 19 AGO. 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
INTENDENTE JURÍDICO ENCARGADO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA FIDEICOMISO HIT

Se convoca a los Fideicomitentes Adherentes, tenedores de Certificados de Participación Fiduciaria HIT, a la Asamblea General Extraordinaria del Fideicomiso HIT, que se realizará el día Miércoles 3 de Septiembre del 2008 a las 17h00 en el salón Bolívar del Hotel Sheraton Quito, ubicado en las Avenidas República de El Salvador y Naciones Unidas, esquina, de esta ciudad de Quito, con el objeto de tratar sobre el único punto del orden del día:

Designación de Compañía Fiduciaria sustituta del Fideicomiso HIT

Conforme lo establecido en el Contrato Reformado del Fideicomiso HIT, la Asamblea se instalará con un número de Fideicomitentes Adherentes que representen al menos el 60% del número total de HIT's.

Quito, 24 de agosto del 2008

Ing. Roberto Malo
Presidente de la Junta de Fideicomiso HIT

Es compulsa de la copia que en 15 foja(s) me fue presentada.- Quito a, 16 SET. 2008

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMA NOVENA QUITO - ECUADOR

Peña Vásquez MSc. NOTARIA 36 ECUADOR TRIGÉSIMA SEXTA

0038997

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de Ab. Rocío Córdova, el día de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en diecisiete foja (s) útil (es) y protocolizo los documento (s) que antecede (n)

Quito, a 16 SET. 2006

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMA NOVENA

Se protocolizó ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario, Vigésimo Noveno del Cantón - Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo en fe de ello confiero esta SEPTIMA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito , a treinta de septiembre del año dos mil trece .

DOCTORA MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON QUITO ENCARGADA

NOTARIA VIGESIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 17 Foja (s) útil(es)

Quito-DM, a 19 MAR. 2014

NOTARIA 36
QUITO - ECUADOR

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO